

Acta de adjudicación número AA-9/2021
Procedimiento de excepción por exclusividad DGAP-CCC-PEEX-2021-0005

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), para la adjudicación del proceso de excepción por exclusividad DGAP-CCC-PEEX-2021-0005 "Adquisición de herramienta Dynatrace One Agent".

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas- miembro
Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero- miembro
Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico - miembro
Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Acceso a la Información - miembro
Solangie del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos - miembro

Orden del día

Analizar el informe técnico y económico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

- Juan Carlos Jiménez Nadal, Perito Financiero, (Contador General).
- Miguel Ángel Matos Jiménez, Perito Legal, (Abogado Consultoría Jurídica).
- Miguel Angel Lagares Ortíz, Perito Técnico, (Enc. Depto. Centro Servicios TI).
- Thelma B. Feliz Rojas, Perito Técnico, (Enc. División Monitoreo y Mejora Continua).
- Oscar Medina Baldi, Perito Técnico, (Analista Monitoreo y Mejora Continua TI).

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de excepción por exclusividad **DGAP-CCC-PEEX-2021-0005 "Adquisición de herramienta Dynatrace One Agent"**, así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Primera Resolución del Acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-26-2021, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Considerando: Que, el artículo 3 del Reglamento número 543-12 de aplicación a la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones de excepción, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el Reglamento.

Considerando: Que, el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento número 543-12 de aplicación a la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, estipula lo siguiente: *“Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.*

Considerando: Que, en la República Dominicana solo hay cuatro (4) empresas autorizadas para realizar este tipo de contratación.

Considerando: Que, consultamos con **Dynatrace, LLC**, sobre cuáles son las empresas autorizadas para realizar la contratación de **Dynatrace**, a lo cual el señor Rafael F. Robert quien es Territory Manager, North Latin America & Caribbean, nos respondió en fecha seis (6) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), lo siguiente: *“Según lo solicitado, los distribuidores autorizados que actualmente tenemos en la Republica Dominicana son los siguientes: Multicomputos, S.R.L., Cosmos Media Televisión, S.R.L., Grupo Babel Dominicana y Micro & Minicomputadoras, S.A.”.*

Considerando: Que, en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B” realizado en fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se recibió una propuesta:

Nombre del Oferente	RNC	Dirección
Multicomputos, S.R.L.	101638801	Abraham Lincoln No. 1007, edificio Óptica Felix, 4to. Piso, Sto. Dgo. D.N.

Considerando: Que, el oferente presentó su propuesta en físico.

Considerando: Que, la Sudirección de Tecnología y Comunicaciones , emitió un informe de fecha siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), donde detallaron todos los justificativos para la **“Adquisición de herramienta Dynatrace One Agent”**.

Considerando: Que, la evaluación técnica del oferente cumple con los criterios de elegibilidad, situación financiera, capacidad técnica, establecido en los términos de referencia:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '52' and several illegible signatures.

Handwritten mark 'R' in the bottom left corner.

Handwritten number '46' at the bottom center.

Criterio de evaluación técnica	Multicomputos, S.R.L.
Elegibilidad	Cumple
Capacidad técnica	Cumple
situación financiera	Cumple

Considerando: Que, el oferente Multicomputos, S.R.L., presentó toda la documentación legal financiera y técnica solicitada para el presente proceso, por lo que la oferta se encuentra conforme con lo requerido en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaboradas para el presente proceso.

Considerando: Que, una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica sobre A, se procederá a la evaluación de la oferta económica "sobre B" del oferente habilitado según lo solicitado en los términos de referencia.

Considerando: Que, la oferta económica es la siguiente:

Nombre del Oferente	Garantía de la seriedad de la oferta (1%)	Vigencia de la garantía de Seriedad de la oferta (60 días)	Importe total de la oferta económica (RD\$)
Multicomputos, S.R.L.	Cumple	Cumple	RD\$ 11,689,585.72

Considerando: Que, en virtud de lo dispuesto en el punto 5 criterio de evaluación económica, se evaluarán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 4 y que hayan sido evaluados técnicamente como conforme.

Considerando: Que, el oferente Multicomputos, S.R.L., presentó una oferta económica que se encuentra por encima de la certificación de fondos dispuesta para este proceso que tiene un monto de RD\$8,670,902.00, sin embargo, debido a la necesidad imperante de la herramienta para la institución en lo concerniente a su plataforma tecnológica y siendo este el único proveedor participante en este procedimiento de excepción por exclusividad, deberá de acreditarse una certificación de fondos complementaria que permita cumplir con la diferencia del monto ofertado.

Considerando: Que, las conclusiones generales de la evaluación técnica y económica de fecha diecisiete (17) de noviembre del 2021, es la siguiente: Luego de verificar las documentaciones legales, financieras y técnicas solicitadas y depositadas por parte del oferente participante, así como después de realizar la evaluación a la oferta económica correspondiente, los peritos evaluadores recomendaron, salvo el mejor parecer del comité, que sea adjudicado el presente proceso a favor del oferente Multicomputos, S.R.L., por cumplir con todos los requerimientos exigidos en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para este proceso y debiendo acreditarse la certificación complementaria de fondos correspondiente.

Considerando: El informe de evaluación técnico – económica de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

Resuelve:

Única Resolución

Se adjudica el procedimiento de excepción por exclusividad DGAP-CCC-PEEX-2021-0005 "Adquisición de herramienta Dynatrace One Agent" a:

Nombre del oferente	Monto total adjudicado con Itbis incluido
Multicomputos, S.R.L.	RD\$11,689,585.72

Una vez adoptada la Resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que será firmada por todos los miembros presentes.

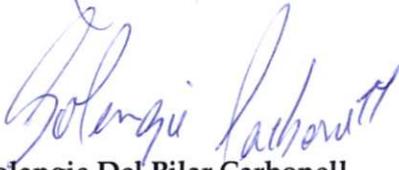


Miguel Antonio Puente

Gerente Financiero y Presidente del Comité,
en representación del Director General de Aduanas



Oscar D'Olivero Serrre
Consultor Jurídico
Miembro



Solangie Del Pilar Carbonell
Gerente de Planificación y
Análisis Económicos
Miembro



Francis Aurelio Almonte Rodríguez
Sub-director Administrativo
Financiero
Miembro



Carlos Gabriel Fernández
Responsable de Libre Acceso a la
Información
Miembro

